



JG

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00748-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, y de acuerdo al memorial en el cual solicitan la terminación del proceso por el pago total de la obligación, allegada virtualmente el día 27/01/2022; el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO**, adelantado por la **INMOBILIARIA RODRIGUEZ Y MORA LTDA.**, quien actúa a través de apoderada judicial, contra **RODOLFO BARRAGAN RAMIREZ**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas a la parte accionante.

TERCERO: REVISADO el sistema de títulos judiciales del Banco Agrario no se advierten dineros consignados a nombre de los demandados.

CUARTO: CANCELAR y LEVANTAR las medidas cautelares así:

- Embargo y secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con **M.I.# 196-22477**, propiedad del demandado **RODOLFO BARRAGAN RAMIREZ**, identificado con **C.C.# 13.824.665**. Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica.
- Embargo del usufructo del inmueble identificado con M.I.# 300-177254 de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bucaramanga, denunciado de propiedad del demandado RODOLFO BARRAGAN RAMIREZ, identificado con C.C.# 13.824.665. Oficiar para lo pertinente.
- Embargo del usufructo del inmueble identificado con M.I.# 300-177253 de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bucaramanga, denunciado de propiedad del demandado RODOLFO BARRAGAN RAMIREZ, identificado con C.C.# 13.824.665. Oficiar para lo pertinente.
- Embargo y retención de los dineros consignados en cuentas corrientes, ahorros, CDTs o cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandado **RODOLFO BARRAGAN RAMIREZ**, identificado con **C.C.# 13.824.665**, en los siguientes bancos: **BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BBVA, OCCIDENTE, AV VILLAS, BOGOTA, POPULAR, CORPBANCA, PICHINCHA, FALABELLA, GNB SUDAMERIS, BCSC, CITYBANK, FONDO NACIONAL DE AHORRO, BANCOOMEVA, COLTEFINANCIERA, SCOTIABANK COLPATRIA, COOMULTRASAN, COOPROFESIONALES, FUNDACION MUNDIAL DE LA MUJER, ITAU, CREDIFINANCIERA, BANCAMIA, AGRARIO.**

Lo anterior, en atención a que no existe embargo de remanente, dentro de las diligencias.

QUINTO: LIBRAR por secretaria las comunicaciones pertinentes. Hecho lo anterior, **ARCHIVAR** el expediente **2019-00748-00**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO